



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449-I www.ramajudicial.gov.co

Neiva, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : COMERCIALIZADORA A TRUJILLO CREDI YA
DEMANDADO : CARLOS HERNÁN MARTÍNEZ CLAROS y YANDRY MARCELA MARTÍNEZ CLAROS
RADICACIÓN : 41001-41-89-005-2019-00501-00

Teniendo en cuenta el estado en el que se encuentra el presente proceso, como quiera que no se ha gestionado en debida forma la notificación a los demandados, el despacho DISPONE **REQUERIR** a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días, dé impulso al proceso, so pena de dar aplicación a la figura jurídica del Desistimiento Tácito, tal como lo dispone el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss
MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 20 de abril de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 021, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA